En la villa de Anzuola a seis dias del mes de junio de mill y seiscientos y treinta y dos
años yo Melchor Abbad de Ynurrigarro clerigo presbitero de las yglesias parroquiales
de la villa de Anzuola doy fee y verdadero testimonio que en mi presencia [illegible] en la
yglesia parroquial [illegible] semana de la [illegible] a Ysabel [illegible] de
Ugalde [illegible] mando a la santa madre yglesia y el [illegible] Gonzalo de [illegible] su abbad de
[illegible] de mill y seiscientos y treinta [illegible] Lorenzo [illegible] su abbad de
Vidaurre y Andres Abbad de Buenaventura y su abbad de Buenaventura [illegible] en fee dello
firme aqui de mi nombre que es fecho el dicho dia mes y año

Melchor Abbad de Ynurrigarro

El [illegible] Melchor Abbad de Ynurrigarro

[illegible]monio Yo Pedro de Ezquerra escribano del rrey nuestro señor y del numero
de la villa de Vergara doy fee que Melchor Abbad de Ynurrigarro
de quien parece la certificacion de suso y la firma de al pie della
es cura de las yglesias parroquiales desta villa de Anzuola
y como a tal de algunos años a esta parte e visto usar
y exercer el dicho oficio de tal cura [illegible]
oy el presente en siete de junio de mill y seiscientos
y treinta y dos años en fee de lo qual signe y firme =

En testimonio de verdad

Pedro de Ezquerra